

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 1 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,557

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 49 (De 31 de mayo de 2006)

"QUE EXTIENDE LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA ESTABILIZACION DEL PRECIO DEL DIESEL UTILIZADO POR EL TRANSPORTE COLECTIVO EN LA PROVINCIA DE PANAMA Y EN LA CIUDAD DE COLON, CON UN APOORTE DE HASTA DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00)" PAG. 4

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 76 (De 26 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 2 Y CUATRO LITERALES AL ARTICULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO 125 DE 27 DE MARZO DE 1995 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 5

DECRETO Nº 55-A (De 28 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO" PAG. 7

DECRETO Nº 55-B (De 28 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 7

DECRETO Nº 57 (De 5 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 8

DECRETO Nº 58 (De 5 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 9

DECRETO Nº 60 (De 10 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO" PAG. 10

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

DECRETO Nº 61

(De 10 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO"
..... PAG. 11

DECRETO Nº 63

(De 10 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO" PAG. 12

DECRETO Nº 64

(De 24 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO"
..... PAG. 13

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 1

(De 26 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE DESARROLLA EN NUESTRO PAIS EL EJERCITO DE SALVACION-PANAMA" PAG. 13

CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCION Nº 12

(De 26 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION NACIONAL PRIVADA Nº 002-06, PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MIDA EN BOCAS DEL TORO-COMPONENTE DE ADECUACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO-ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIONAL DE BOCAS DEL TORO" PAG. 15

RESOLUCION Nº 13

(De 26 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 010-2006, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE FORTALECIMIENTO DEL MOP EN BOCAS DEL TORO-COMPONENTE DE ADECUACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO-ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y CAMARA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIONAL DE BOCAS DEL TORO" PAG. 17

CONTINUA EN LA PAG. 3

RESOLUCION Nº 14

(De 26 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 011-2006, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE FORTALECIMIENTO DEL MOP EN BOCAS DEL TORO-COMPONENTE DE ADECUACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO-ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGIONAL DE BOCAS DEL TORO" PAG. 19

RESOLUCION Nº 15

(De 26 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº PD-344-FI-05, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LAS INSTALACIONES DE SALUD DE SANTA FE, METETI, BARRIALES, PLATANILLA, YAVIZA Y LA PALMA, DE LA REGION DE SALUD DE DARIEN" PAG. 21

RESOLUCION Nº 16

(De 26 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 003-2006, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MIDA EN BOCAS DEL TORO-COMPONENTE DE ADECUACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO-ADQUISICION DE LANCHAS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIONAL DE BOCAS DEL TORO" PAG. 23

MINISTERIO DE VIVIENDA**DECRETO EJECUTIVO Nº 48**

(De 24 de mayo de 2006)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION DE LA FINCA Nº 3390, TOMO 71, FOLIO 52, ASIENTO 1, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS" PAG. 25

RESOLUCION Nº 93-06

(De 24 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA SERVIDUMBRE DE UN TRAMO DEL ENTRONQUE ATLAPA DE LA VIA DENOMINADA CORREDOR SUR" PAG. 26

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****RESOLUCION Nº 402**

(De 1 de septiembre de 2005)

"CONCEDER A LA EMPRESA PROVEEDORA TECNICA, S.A. (PROTECSA), RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS" PAG. 28

UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMA**RESOLUCION J.D. Nº 001-06**

(De 2 de mayo de 2006)

"DESIGNAR AL CAPITAN-ORLANDO ALLARD COMO RECTOR PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMA" PAG. 30

AVISOS Y EDICTOS PAG. 32

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 49
(De 31 de mayo de 2006)**

Que extiende las medidas destinadas a la estabilización del precio del diesel utilizado por el transporte colectivo en la provincia de Panamá y en la ciudad de Colón, con un aporte de hasta dos millones de balboas (B/.2,000,000.00).

EL CONSEJO DE GABINETE,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo adoptó medidas destinadas a la estabilización del precio del diesel utilizado por el transporte colectivo en la provincia de Panamá y en la ciudad de Colón, con un aporte de hasta dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), por un periodo de cuatro meses;

Que el objetivo de estabilizar los precios del diesel para uso del transporte colectivo es que no se registren aumentos en los pasajes que pagan los usuarios de este servicio en los centros urbanos de Panamá y Colón;

Que el Órgano Ejecutivo se ha abocado a la estructuración de una política en materia de transporte colectivo, que asegure a los usuarios de escasos recursos la existencia de un sistema eficiente y económico, lo cual hace necesaria la culminación de importantes estudios que garanticen la sostenibilidad de dichos sistema;

Que mientras se ejecutan las fases finales de estos estudios, deben examinarse, asimismo alternativas que conlleven a que los pasajes que se pagan en el servicio del transporte colectivo se mantengan sin mayores alteraciones en los centros urbanos de mayor densidad de población, como es el caso de la provincia de Panamá y en la ciudad de Colón,

RESUELVE:

Artículo 1. Extender la autorización concedida al Ministerio de Economía y Finanzas para que adopte los mecanismos y acciones presupuestarias, necesarias para asignar recursos hasta por la suma de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) adicionales, que serán dedicados para la estabilización del precio del diesel utilizado por el transporte colectivo en la provincia de Panamá y en la ciudad de Colón.

Artículo 2. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación y tendrá vigencia por un término de cuatro meses adicionales al periodo contemplado en la Resolución de Gabinete No.13 de 1 de febrero de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

OLGA GOLCHER
Ministra de Gobierno y Justicia
SAMUEL LEWIS NAVARRO
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL ANGEL CANIZALES
Ministro de Educación
BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO
Ministro de Obras Públicas
CAMILO ALLEYNE
Ministro de Salud
EDWIN SALAMIN
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

ALEJANDRO FERRER
Ministro de Comercio e Industrias
BALBINA HERRERA ARAUZ
Ministra de Vivienda
GUILLERMO SALAZAR NICOLAU
Ministro de Desarrollo Agropecuario
MARIA ROQUEBERT LEON
Ministra de Desarrollo Social
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Economía y Finanzas
RICAURTE VASQUEZ MORALES
Ministro para Asuntos del Canal

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 76
(De 26 de mayo de 2006)

Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2 y cuatro literales al artículo 3 del Decreto Ejecutivo 125 de 27 de marzo de 1995 y se adoptan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 125 de 27 de marzo de 1995 se creó la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero producto del Narcotráfico.

Que producto de las reformas introducidas al citado Decreto Ejecutivo 125, por los Decretos Ejecutivos 26 de 2 de marzo de 2001, 77 de 5 de junio de 2003 y 29 de 26 de febrero de 2005, se actualizó el nombre de la referida Comisión denominándola Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, como Consejo Consultivo Permanente Ad-Honorem, para asesorar al Presidente de la República con relación a la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

Que esta Comisión está integrada por connotados representantes de los sectores públicos y privados vinculados al combate de las actividades delictivas antes descritas.

Que se hace necesario ampliar las atribuciones de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo con el fin de que a través de la misma se pueda facilitar la coordinación de los esfuerzos que realizan las entidades públicas y privadas de nuestro país en el combate de estos flagelos.

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un párrafo al final del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 125 de 27 de marzo de 1995, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 29 de 16 de febrero de 2005, así:

“Artículo 1:

....

El Comisionado Presidente podrá designar a un funcionario, para que lo represente en las reuniones de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo. Este funcionario contará con derecho a voz y voto en las reuniones y su designación deberá ser comunicada por el Comisionado Presidente mediante notificación escrita a la Secretaría Técnica de la Comisión.”

Artículo 2. Se adicionan los literales d), e), f) y g) al artículo 3 del Decreto Ejecutivo 125 de 27 de marzo de 1995, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 29 de 16 de febrero de 2005, así:

“Artículo 3: Son funciones de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo las siguientes:

.....

d) Crear Sub-Comisiones técnicas para la formulación y revisión de propuestas legislativas relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales y el financiamiento del Terrorismo, cuando éstas así se requieran.

e) Realizar reuniones de coordinación para discutir el plan para la implementación de la política nacional para el combate del blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

f) Desarrollar programas de capacitación y educación ciudadana sobre las consecuencias perjudiciales en lo económico, político y social del blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

g) Cualesquiera otra función encaminada a la prevención de los delitos de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.”

Artículo 3. El Director General de la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo (UAF), en su condición de Secretario de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, tendrá bajo su responsabilidad la coordinación de los esfuerzos que realicen las entidades públicas y privadas nacionales vinculadas al combate de estos delitos y velar por el cumplimiento de cada una de las funciones de la UAF.

Artículo 4. El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia

DECRETO Nº 55-A
(De 28 de abril de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a JAVIER BONAGAS, actual Director General de Organismos y Conferencias Internacionales, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 28 de abril al 7 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de RICARDO J. DURAN J., titular del cargo, quien viajará fuera del país.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 55-B
(De 28 de abril de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a UBALDINO REAL S., actual Ministro de la Presidencia como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 1 al 3 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a JAVIER BONAGAS, actual Director General de Organismos y Conferencias Internacionales, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 1 al 7 de mayo de 2006, mientras el titular se encuentre fuera del país.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 57
(De 5 de mayo de 2006)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a UBALDINO REAL S., actual Ministro de la Presidencia como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 5 al 7 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien estará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a JAVIER BONAGAS, actual Director General de Organismos Internacionales, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 5 al 7 de mayo 2006, mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 58
(De 5 de mayo de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J. actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 8 de mayo de 2006, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO CHIRU, actual Director General, como Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 60
(De 10 de mayo de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se designa a MIGUEL ÁNGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 10 al 14 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de CARMEN GISELA VERGARA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 61
(De 10 de mayo de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se designa a MIGUEL ÁNGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 15 al 19 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de CARMEN GISELA VERGARA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 63
(De 10 de mayo de 2006)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 10 al 21 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO E. CHIRU, actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 10 al 18 de mayo 2006, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

ARTICULO 3: Se designa a LUIS TORRES, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado los días 19, 20 y 21 de mayo de 2006, mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 64
(De 24 de mayo de 2006)

"Por el cual se designa al Viceministro de la Presidencia, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se designa a JOSE PIO CASTILLERO, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 25 al 29 de mayo de 2006, inclusive, por ausencia de DILIO ARCIA TORRES, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 1
(De 26 de mayo de 2006)

Por la cual se hace un reconocimiento a la labor que desarrolla en nuestro país el
Ejército de Salvación-Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de mayo de 2006 los panameños y panameñas celebramos el Día Nacional de la Etnia Negra, con la finalidad de resaltar los valores y aportes de la comunidad afroantillana en el desarrollo del país;

Que en el marco de esta celebración, la Comisión Especial de la Etnia Negra ha organizado el primer festival afropanameño, dirigido a exponer las principales manifestaciones culturales de esta comunidad;

Que el Ejército de Salvación-Panamá tiene 100 años de servicio como ente de apoyo permanente a las causales sociales, en especial a la comunidad pobre de origen afroantillano;

Que el Ejército de Salvación-Panamá ha desarrollado importantes programas sociales, tales como los comedores nutricionales en Colón, en Chilibre y Paraíso, los que benefician a comunidades donde habitan mayoritariamente familias de origen afroantillano;

Que el Ejército de Salvación-Panamá ha enaltecido con dichas acciones su vocación de servicio a las causas más nobles del pueblo panameño.

RESUELVE:

Artículo Único. Expresar al Ejército de Salvación-Panamá el reconocimiento del Gobierno Nacional por sus esfuerzos y sacrificios dirigidos a apoyar a las comunidades marginadas del país, en especial a la comunidad afroantillana.

COMUNÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible.

RESOLUCION N° 12
(De 26 de mayo de 2006)

“Por la cual se declara desierta la Licitación Nacional Privada No. 002-06, para el Proyecto de Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No.1439 / OC-PN, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas de Toro.

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Nacional Privada No. 002-06, para el Proyecto de Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

Que para dicho acto se invitaron a diferentes empresas de reconocida trayectoria en la venta de estos vehículos; a saber: DISTRIBUIDORA DAVID, GRUPO Q PANAMA, RICARDO PEREZ, S.A., PANAMOTOR DAVID Y MITSUBISHI MOTORS.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta Licitación, el 30 de marzo de 2006, se llevó a efecto en el Salón de reuniones del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, ubicado en la planta alta del Edificio de Materiales Morris, en la Avenida 17, Changuinola, el acto de recepción y apertura de propuestas de las empresa invitadas a participar en este acto público.

Que en dicho acto ninguna de las empresas invitadas presentó propuesta, por lo que se requiere declarar desierto el acto de la Licitación Nacional Privada No. 002-06, para el Proyecto de Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

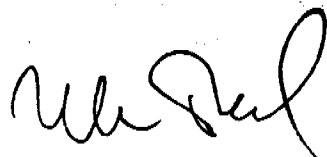
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Nacional Privada No. 002-06, para el Proyecto de Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

SEGUNDO: Ordenar una segunda convocatoria para este acto público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil seis (2006). -



UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia



DILIO ARCIA
Viceministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible

RESOLUCION Nº 13
(De 26 de mayo de 2006)

“Por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional No. 010-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Equipos Informáticos y Cámara Digital para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No.1439 / OC-PN, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas de Toro.

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Pública Nacional No. 010-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Equipos Informáticos y Cámara Digital para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

Que para dicho acto se invitaron a diferentes empresas de reconocida trayectoria en la venta de estos productos, a saber: MULTITEK, GRUPO CENTRAL HOLDING, SUPER FARMACIA UNIVERSAL, EFRAIN COMPUTER CENTER Y CENTRO ELECTRÓNICO ORIENTE.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta licitación, el 24 de abril de 2006, se llevó a efecto en el Salón de reuniones del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, ubicado en la planta alta del Edificio de Materiales Morris, en la Avenida 17, Changuinola, el acto de recepción y apertura de propuestas de las empresa invitadas a participar en este acto público.

Que en dicho acto ninguna de las empresas invitadas presentó propuesta, por lo que se requiere declarar desierto el acto de la Licitación Pública Nacional No. 010-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Equipos Informáticos y Cámara Digital para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

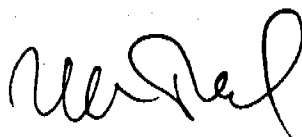
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. 010-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Equipos Informáticos y Cámara Digital para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

SEGUNDO: Ordenar una segunda convocatoria para este acto público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia



DILIO ARCIA
Viceministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible

RESOLUCION Nº 14
(De 26 de mayo de 2006)

“Por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional No. 011-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de un Camión Volquete para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.”

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No.1439 / OC-PN, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas de Toro.

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Pública Nacional No. 011-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de un Camión Volquete para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

Que para dicho acto se invitaron a diferentes empresas de reconocida trayectoria en la venta de estos vehículos; a saber: POMA AUTOMOTRIZ, DISTRIBUIDORA DAVID, GRUPO Q PANAMA, COPAMA, S.A. Y RICARDO PEREZ, S.A.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta Licitación, el 25 de abril de 2006, se llevó a efecto en el Salón de reuniones del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, ubicado en la planta alta del Edificio de Materiales Morris, en la Avenida 17, Changuinola, el acto de recepción y apertura de propuestas de las empresa invitadas a participar en este acto público.

Que en dicho acto ninguna de las empresas invitadas presentó propuesta, por lo que se requiere declarar desierto el acto de la Licitación Pública Nacional No. 011-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de un Camión Volquete para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

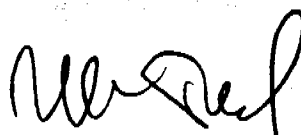
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. 011-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento del MOP en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de un Camión Volquete para el Ministerio de Obras Públicas, Regional de Bocas del Toro.

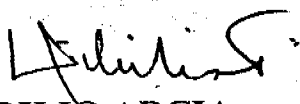
SEGUNDO: Ordenar una segunda convocatoria para este acto público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia



DILIO ARCIA
Viceministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible
Programa de Desarrollo Sostenible de Darién.

RESOLUCION N° 15
(De 26 de mayo de 2006)

“Por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional No. PD-344-FI-05, para la Adquisición de Equipos Médicos para las Instalaciones de Salud de Santa Fe, Metetí, Barriales, Platanilla, Yaviza, y la Palma, de la Región de Salud de Darién.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No.1160/OC-PN, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de Darién.

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Pública Nacional No. PD-344-FI-05, para la Adquisición de Equipos Médicos para las Instalaciones de Salud de Santa Fe, Metetí, Barriales, Platanilla, Yaviza, y la Palma, de la Región de Salud de Darién.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta licitación, el 11 de octubre de 2005, se llevó a efecto en las oficinas del Ministerio de Salud, Región de Darién, ubicadas en Ancón, calle Venado, Casa 0425, el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de las empresa participantes en el presente acto público.

Que en dicho acto sólo participó la siguiente empresa:

DEPÓSITO MÉDICO DENTAL, S.A.

B/. 76,052.42

Que el precio oficial estimado de este acto de Licitación Pública Nacional se fijó en la suma de B/. 50,400.00.

Que el 11 de octubre de 2005, la Comisión Evaluadora rindió su informe sobre el estudio de la propuesta técnica y económica presentada por la empresa

Depósito Médico Dental, S. A. , y que en ese informe la Comisión Evaluadora concluyó que esta empresa cumplió con los criterios de evaluación, pero su oferta económica está en un 33.7 % por encima del precio oficial, por lo que su oferta económica es elevada y gravosa a los intereses del Estado.

Que mediante nota UCEP-N-917, fechada el 20 de octubre de 2005, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de declarar desierta esta Licitación Pública Nacional, por lo expuesto en el párrafo anterior.

Que mediante nota CPN-2771/2005, fechada el 24 de octubre de 2005, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta su no objeción a la solicitud de declarar desierto este acto Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. PD-344-FI-05, para la Adquisición de Equipos Médicos para las Instalaciones de Salud de Santa Fe, Metetí, Barriales, Platanilla, Yaviza, y la Palma, de la Región de Salud de Darién, por considerar que la propuesta presentada por DEPÓSITO MÉDICO DENTAL, S. A., es elevada o gravosa para el Estado.

SEGUNDO: Ordenar una segunda convocatoria para este acto público.

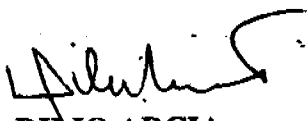
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 46, numeral 3 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y artículo 51 del Decreto Ejecutivo 18 de enero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia



DILIO ARCIA
Viceministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible

RESOLUCION N° 16
(De 26 de mayo de 2006)

“Por la cual se declara desierta la Licitación Pública Nacional No. 003-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Lanchas para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No.1439 / OC-PN, para financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas de Toro.

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Pública Nacional No. 003-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Lanchas para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

Que para dicho acto se invitaron a diferentes empresas de reconocida trayectoria en la venta de estas lanchas; a saber: ALMACÉN CASA ROSADA, ALMACEN RUKEL, S.A., INTER MARINE SUPPLIES, INC., ABHERNATY, S.A., MARINE BROKERS, MOTOR SHOP, AQUASISTEMAS, TESA, EMPRESA LUCAR Y NAUTIPESCA.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta Licitación, el 27 de abril de 2006 se llevó a efecto en el Salón de reuniones del Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, ubicado en la planta alta del Edificio de Materiales Morris, en la Avenida 17, Changuinola, el acto de recepción y apertura de propuestas de las empresa invitadas a participar en este acto público.

Que en dicho acto ninguna de las empresas invitadas presentó propuesta, por lo que se requiere declarar desierto el acto de la Licitación Pública Nacional No. 003-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Lanchas para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta por falta de postores la Licitación Pública Nacional No. 003-2006, para la Implementación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional del MIDA en Bocas del Toro-Componente de Adecuación de Equipo y Mobiliario-Adquisición de Lanchas para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Bocas del Toro.”

SEGUNDO: Ordenar una segunda convocatoria para este acto público.

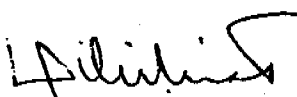
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 46, numeral 1, de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y artículo 51 del Decreto Ejecutivo 18 de 25 de enero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).



UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia



DINO ARCIA
Viceministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO N° 48
(De 24 de mayo de 2006)**

"Por el cual se ordena la expropiación de la finca No.3390, tomo 71, folio 52, asiento, 1 ubicada en el Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá y se dictan otras medidas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado, a través del Ministerio de Vivienda, establecer una política nacional destinada a proporcionar el goce del derecho social de vivienda a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que la Ley 9 de 25 de enero de 1973, faculta al Ministerio de Vivienda para efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas, la labor de fomento o rehabilitación urbana;

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda ha desarrollado un Proyecto de Revitalización de Inmuebles en estado de abandono y de deterioro en la Ciudad de Panamá;

Que han sido identificadas y definidas las áreas e inmuebles para el Proyecto mencionado, lo que conlleva su adquisición por parte de El Estado, siendo una de estas la finca No.3390, inscrita al tomo 71, folio 52, asiento 1 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana, cuyo propietario es la Sociedad FINCH INVESTMENTS, INC;

Que el Estado ha tratado de negociar la compraventa de la mencionada finca, sin embargo las diligencias adelantadas para tal fin han sido infructuosas;

Que existe urgente necesidad de adquirir la propiedad y ocupación de la finca antes descrita, con el objeto de iniciar las obras de revitalización;

Que el artículo 51 de la Constitución Política de la República dispone que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada. . .";

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del Banco Hipotecario Nacional, el inmueble ubicado en el Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, que se detalla a continuación:

<u>FINCA</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ASIEN TO</u>
3390	71	52	1

de propiedad de FINCH INVESTMENT, INC, cuyas áreas, medidas y linderos están descritas en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Ministerio de Vivienda para la ocupación material inmediata de la finca mencionada en el artículo 1 de este Decreto.

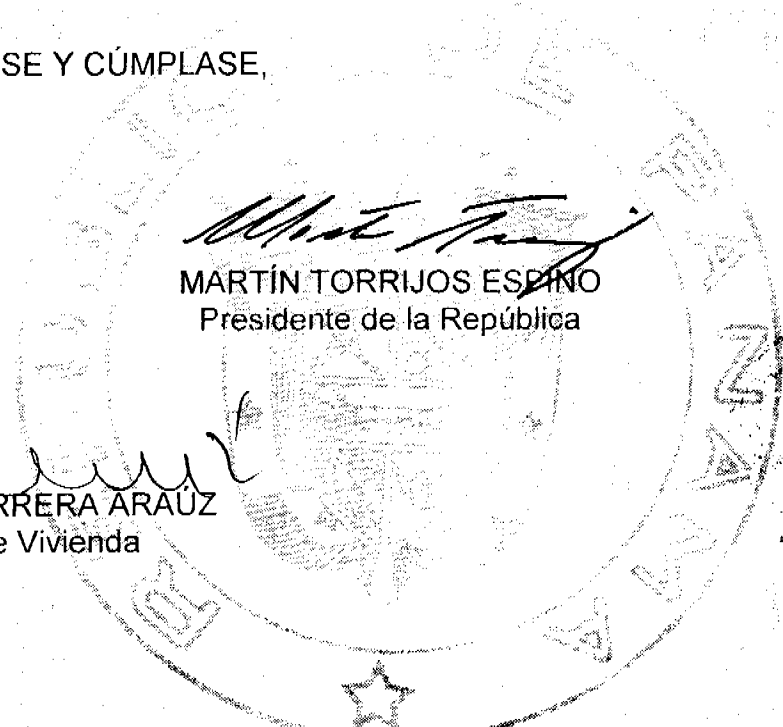
ARTÍCULO 3: Ordenar al Registro Público de Panamá efectuar la inscripción correspondiente de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Banco Hipotecario Nacional de la finca objeto de la expropiación.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Ministerio Público para que promueva el proceso correspondiente ante el Órgano Judicial a efecto de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta expropiación.

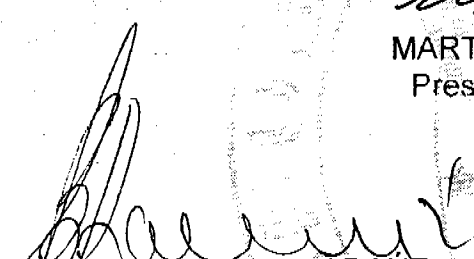
ARTÍCULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


BALBINA HERRERA ARAÚZ
Ministra de Vivienda



**RESOLUCION Nº 93-06
(De 24 de mayo de 2006)**

“Por la cual se aprueba la ampliación de la servidumbre de un tramo del entronque Atlapa de la vía denominada Corredor Sur”.

LA MINISTRA DE VIVIENDA,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria del Corredor Sur, ICA Panamá, S.A. presentó a este Ministerio solicitud acompañado del plano No. 04. CAS. ATL. B - C,02 aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, referente al cambio de límite de la servidumbre de un tramo del Entronque Atlapa del Corredor Sur, debido a la ampliación proyectada para nuevas casetas de peaje;

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "q" del artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que el nuevo límite de servidumbre propuesta se extiende 12.00 mts. a partir de la caseta proyectada sobre el límite vigente localizado a 30.00 mts del eje central del Corredor;

Que luego del análisis respectivo, se concluye en el informe técnico No.6-06 de 3 de mayo de 2006, elaborado en la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Ministerio, que es viable la aprobación del cambio de límite de la servidumbre solicitada por la concesionaria del Corredor Sur;

Que con fundamento en lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el área de 1159.22 m² correspondiente a la ampliación de la servidumbre del tramo del Entronque Atlapa en el Corredor Sur, proyectado para ubicación de nuevas casetas de peaje, definido por las coordenadas, distancias y rumbos indicadas en el anexo al plano 04.CAS. ATL.B-C.02 del proyecto.

PÁRAGRAFO: Será parte integrante de esta Resolución el plano 04.CAS. ATL. B-C.02 y anexo aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia autenticada de la Resolución a la Empresa ICA, Panamá S.A., al Ministerio de Obras Públicas y todas las entidades que una u otra forma participan en forma coordinada en la aplicación de las Normas de Desarrollo Urbano.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de 2006.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Original
Firmado } Ing. Balbina Herrera Araúz
Ministra de Vivienda

ING. BALBINA HERRERA ARAÚZ
Ministra de Vivienda.

Original
Firmado } Ing. Julio Aizprúa
Viceministro de Vivienda
ING. JULIO AIZPRÚA
Vice ministro de Vivienda

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 402
(De 1 de septiembre de 2005)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la licenciada Ivette Orozco D., en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad PROVEEDORA TÉCNICA, S.A.(PROTECSA), sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 2302, Rollo 82, Imagen 103 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo Apoderado General es el señor Robert F. Souter, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002 y artículo 2° del Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente detallamos, a continuación, las siguientes:

1. La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
2. El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
3. El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
4. No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959, la empresa PROVEEDORA TÉCNICA, S.A.(PROTECSA), ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal (1-97) N° 2114834, de 3 de junio de 2005, expedida por American Assurance, Corp., por la suma de Mil Balboas con 00/100 (B/1,000.00), que vence el 9 de julio de 2008.

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

RESUELVE:

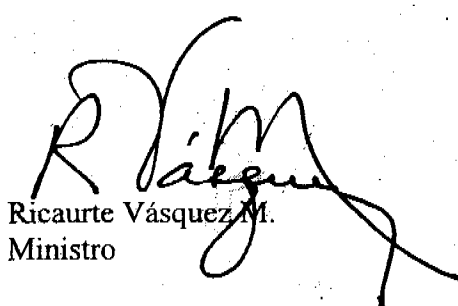
CONCEDER a la empresa PROVEEDORA TÉCNICA, S.A.(PROTECSA), renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41, de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir del 9 de julio de 2005 hasta el 8 de julio de 2008.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 142 al 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de Diciembre de 2002;
Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo N°4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Julio Kennedy
Director


Ricaurte Vásquez M.
Ministro

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMA
RESOLUCION J.D. N° 001-06
(De 2 de mayo de 2006)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.40 de 1 de diciembre de 2005, se crea la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá es una casa de estudio especializada en el Sector Marítimo que cuenta con aval local, regional e internacional.

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá estará constituida por autoridades, docentes especializadas, personal administrativo, investigadores, estudiantes y servidores públicos.

Que la Universidad Marítima Internacional de Panamá tendrá la siguientes estructura orgánica: Junta Directiva, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaria General, Direcciones Administrativas y de Finanzas, Juntas de Facultades, Junta de Decanos y cualquier otro organismo creado por la Junta Directiva.

Que el Artículo 17 de la Ley No.40 de 1 de diciembre de 2005, establece que la elección del rector, vicerrector, secretario general, decanos, directores de departamento y de escuela, así como el personal docente y administrativo, serán por concurso público celebrado de acuerdo con el procedimiento que establezca el Estatuto Orgánico y realizado por la Junta Directiva.

Que el Artículo en comento contempla un párrafo transitorio que señala que la Junta Directiva de la Universidad Marítima Internacional de Panamá designará provisionalmente las autoridades antes señaladas hasta tanto se realice el concurso público para la elección de dicho personal.

Que para la dirección y buen funcionamiento de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, es necesario la designación de un rector con vasta experiencia en el Sector Marítimo, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Capitán **ORLANDO ALLARD** como Rector Provisional de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

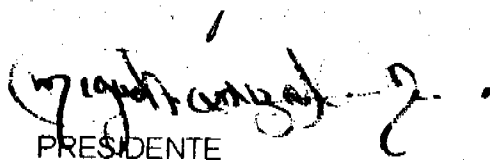
PARAGRAFO El Capitán **ORLANDO ALLARD** como Rector provisional de la Universidad Marítima Internacional de Panamá no recibirá emolumento alguno de parte de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y surtirá efectos a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.40 de 1 de diciembre de 2005.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).


PRESIDENTE


SECRETARIO - AD HOC

AVISOS

Panamá, 25 de mayo de 2006.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, yo, **TAURINO MORAN TRUJILLO**, con cédula de identidad Nº 2-131-969, hago saber que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **MINI SUPER Y CARNICERIA MORAN**, a la señora **EDUVINA DOMINGUEZ**, ubicado en Tocumen, Bajo La Siesta.
L- 201-166596
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cum-

plimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de comercio, se hace dar conocimiento público que **DAVID CHU LIAO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 8-788-2014, vendí mi establecimiento comercial tipo B, número 4001, ubicado en corregimiento de San Francisco, Vía España, Carrasquilla, Calle 9na. casa Nº 388, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA NUEVA VERAGUAS**, a la señorita **ROSA CHU LIAO**, con cédula de identidad personal número 8-808-679.

L- 201-165560
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que yo, **MIRIAN GISELA CASTILLO PALACIO**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-225-1105, propietaria del establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER WILLIAMS**", amparado con el registro comercial Nº 6159, tipo "B". He traspasado el negocio ya mencionado al Sr. **OSVALDO DIAZ PERALTA**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-64-928.

Este negocio

cambiará la razón comercial de **MINI SUPER WILLIAMS** a **MINI SUPER MELISA**.

Mirian Gisela Castillo
Palacio
Céd. Nº 8-225-1105.
L- 201-166989
Primera publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD

-----06-78500
Que la Sociedad: **DURENDAL HOLDINGS, S.A.**, se encuentra registrada la Ficha 415495, Doc. 336390 desde el once de abril de dos mil dos,

DISUELTA
Que dicha sociedad

ha sido disuelta mediante escritura pública número 11157 de 10 de mayo de 2006 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 955604, Ficha 415495 de la Sección de Mercantil desde el 23 de mayo de 2006. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el veintiséis de mayo de dos mil seis a las 12:59:25, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 06-78500. Nº Certificado: S. Anónima - 778571. Fecha: Viernes, 26 de mayo de 2006 // **ERWA//**

Luis Chen
Certificador
L- 201-166748
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO

Nº 8-7-161-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARIA LIDIA BRAVO DE MELGAR**, vacino(a) de Palmas

Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-27-428, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-302-92, según plano aprobado Nº 804-04-11652, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 96 Has. + 9988.84 M2, ubicada en la localidad de Palmas Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de

Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Lote Nº 1,60 Has. + 5105.44 m2
NORTE: Otilio Guerrero, Audilio Rosario.
SUR: Herminio Melgar.
ESTE: José Casiano Vega, camino de 10.00 metros.
OESTE: Camino de 15.00 mts. a Carretera Panamericana.
Lote Nº 2,36 Has. + 4883.40 m2
NORTE: María Antonia Del Rosario, Jorge Ernesto Castro, Gustavo Hernández, Audilio Rosario, Iglesia del Evangelio

Cuadrangular.
SUR: José Casiano Vega.
ESTE: José Melgar.
OESTE: Iglesia del Evangelio Cuadrangular, vereda de 5.00 metros a la Panamericana.
Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de abril de 2006.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
CRISTOBAL DIAZ
Funcionario Sustanciador
L- 201-166270
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-162-2006**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **DOMITILIO MARIN BARRIA**, vecino(a) de Tortí, del corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-47-625, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-152-2001, según plano aprobado Nº 805-08-16868, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 77 Has. + 1720.42 M2, ubicada en la localidad de Playa Chuzo Arriba, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote Nº 1,2 Has. + 1720.42 m2
NORTE: Servidumbre de 15.00 metros.
SUR: Río Playa Chuzo.
ESTE: Río Playa Chuzo.
OESTE: Pedro Cortez Cortez.
Lote Nº 2,74 Has. + 5673.80 m2
NORTE: Domitilo Marín Barria, Vicente

Melgar.

SUR: Lázaro Hernández, Ramiro
Gracia, María José
Ríos de Vega.
ESTE: Vicente Melgar, María José
Ríos de Vega.
OESTE: Pedro Cortez Cortez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de abril de 2006.

ANYURI RIOS

Secretaria Ad-Hoc
CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-166272
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-163-2006**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ELIAS ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL, ARCE NIO GONZALEZ VILLARREAL**, vecino(a) de Altos de Mamóní,

corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-415-556, 7-70-2100, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-145-2000, según plano aprobado Nº 805-05-17140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 9446.95 M2, ubicada en la localidad de Altos de Mamóní, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Las Margaritas de 10.00 metros.

SUR: Ricaurte Solís, Mercedes Mogoruza Cortez, Jorge Mogoruza.

ESTE: Jorge Mogoruza.

OESTE: Ricaurte Solís.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 7 días del mes de abril de 2006.

ANYURI RIOS

Secretaria Ad-Hoc
CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-166273
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 191-2006**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ANA LORENA CHAVEZ RUBIO**, vecino(a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-211-995, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0002, plano Nº 404-05-16303, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has.

+ 4327.58 M2, ubicada en la localidad de Cerro Azul, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rogelio Corro.

SUR: Rogelio Corro.

ESTE: Rogelio Corro.

OESTE: María Dolores Guerra, servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2006.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario
Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-162330
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO**

N° 201-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **RICARDO ELIECER CHAVARRIA DE GRACIA, 4-109-380, ERMELINDA GUERRERO DE CHAVARRIA, 9-80-2480, MARIA MARGARITA CHAVARRIA DEGRACIA, 4-100-1216, DIAMANTINA CHAVARRIA DE GRACIA, 4-94-387, ELIAS CHAVARRIA DE GRACIA, 4-105-47**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1172, plano N° 410-03-20376, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has. + 3347.71 M2, ubicada en la localidad de Mosquito, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. del Norte, Qda. s/n, José Luis Montes.

SUR: Demetrio Quiel, Florencio Corella, callejón, Ojo de Agua.

ESTE: Florencio Corella, Qda. s/n de por medio.

OESTE: Ricardo Eliécer Chavarría,

Harmodio Quiel González, Reineiro Moreno M., Nelson Moreno, Demetrio Quiel.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de mayo de 2006.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-164955
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 204-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) RO-

LANDO ANTONIO MIRANDA MEDICA, vecino(a) del

corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-204-547, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0048-06, plano N° 404-05-20493, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 76 Has. + 6432.41 M2, ubicada en la localidad de Cerro Guarico, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Manuel Heriberto Miranda Santamaría.

SUR: Silverio Guerra y quebrada Los Negros.

ESTE: Quebrada Los Negros.

OESTE: Compañía Agrícola Horqueta, S.A., servidumbre a carretera Boquete.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de

mayo de 2006.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-166162
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 205-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MANUEL HERIBERTO MIRANDA SANTAMARIA**, vecino(a) del corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-68-793, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0047-06, plano N° 404-05-20492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 76 Has. + 6461.41 M2, ubicada en la localidad de Cerro Guarico, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan A. Rodríguez y quebrada Los Negros.

SUR: Rolando Antonio Miranda Medica.

ESTE: Quebrada Los Negros.

OESTE: Compañía Agrícola Horqueta, S.A. y servidumbre a carretera Boquete.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de mayo de 2006.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-166161
Unica publicación

EDICTO N° 111
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ELLIS GRAHAM PAUL**, varón, extranjero, con pasaporte Nº 033124556 y **YALVIRA MIXEL S A L C E D O SAMANIEGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-701-1179, ambos residentes en Altos de San Francisco, casa Nº 2800, celular Nº 6528-1153, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle París, de la Barriada Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde hay casa distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 46.3811 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera y quebrada La Perdiz con: 76.5449 Mts.
ESTE: Calle París con: 21.1089 Mts.
OESTE: Quebrada La Perdiz con: 30.394 Mts.
 Área total del terreno mil ciento cincuenta metros cuadrados con ciento cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (1,150.0144 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de mayo de dos mil seis.

El Alcalde:
 (Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) **IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, diecisiete (17) de mayo de dos mil seis.
 L- 201-166296
 Unica publicación

EDICTO Nº 193
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor(a) **EDUILGAR ALEXIS CARREÑO OLMOS e ILANOVA ENEIDA VELARDE DE CARREÑO**, panameños, mayores

de edad, casados, con residencia en barriada Nicolás Solano, casa Nº 3032, teléfono 253-7848, oficios ayudante de depósito y ama de casa, portadores de la cédula de identidad personal Nº 4-142-2659 y 7-88-843, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Gloria, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle La Gloria con: 20.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de marzo de dos mil dos.

La Alcaldesa:

Encargada
 (Fdo.) **PROF. YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA**
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) **ANAMARIA PADILLA**
 (Encargada)

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete (07) de marzo de dos mil dos.

L- 201-115212
 Unica publicación

EDICTO Nº 270
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor(a) **GUADALUPE DANTIA CEDEÑO SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en este distrito, con cédula de identidad personal Nº 6-47-1525, en su propio

nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida 13a., de la Barriada Revolución, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 13a. con: 21.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.99 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 56.88 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.39 Mts.

Área total del terreno mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (1,199.36 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren

a f e c t a d a s .
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez de enero de 2006.

El Alcalde:
(Fdo.) LCDO. LUIS
A. GUERRA M.
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diez (10) de enero de dos mil seis.
L- 201-165475
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 814-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **NORMA MORALES DE HERNANDEZ**, vecino(a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-136-2365, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-0113, plano N° 402-05-20187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 337.33 M2, ubicada en la localidad de Blanco Arriba, corregimiento de Rodolfo Aguilar D., distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Río Palo Blanco.

ESTE: Hipólito Sánchez.

OESTE: Máxima Rojas S.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-140288
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 815-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JUAN JOSE HERNANDEZ**, vecino(a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-98-1112, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0111, plano N° 402-05-20188, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has. + 8812.14 M2, ubicada en la localidad de Blanco Arriba, corregimiento de Rodolfo Aguilar D., distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Efraín Concepción,
Natividad Lezcano A.

SUR: Jorge Isaac Hernández, camino.

ESTE: Patrocinio Pinto, camino, Qda. Cocoa.

OESTE: Rubén Darío Quintero, Jorge Isaac Hernández.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de

Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-140290
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 005-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que **VICTOR CALDERON MACIAS**, vecino(a) de Don Bosco, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-68-776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 2-387-05, según plano aprobado N° 204-03-9961, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 1465.16 M2, ubicada en la localidad de Churubé, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcadio González.

SUR: Carretera a Olá.

ESTE: José María Trujillo.

OESTE: Moisés Macías.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141225
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE**

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 006-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que **CARMEN YOLANDA REYES ARQUÍNEZ y JORGE ANTONIO AGUILAR**, vecino(a) de Lor Reyes, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-131-27 y 8-528-1708, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-117-05, según plano aprobado Nº 202-09-9983, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 8,614-07 M2, ubicada en la localidad de Los Reyes, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Damaris Evangelina Reyes A.
SUR: Digna María Reyes de Magallón.
ESTE: Damaris Evangelina Reyes A.
OESTE: Camino a Santa Rita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141311
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 007-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **BENIGNA ELENA FERNANDEZ DE GUARDIA**, vecino(a) de Penonomé, corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, portador

de la cédula de identidad personal Nº 2-101-1100, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-091-03, según plano aprobado Nº 206-02-9831, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 606988 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Cerro Gordo y al Silencio.
SUR: José Lorenzo, Jorge Quirós.

ESTE: Jorge Quirós.
OESTE: José Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario

Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141132
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 008-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **FLORENCIA SANCHEZ DE LORENZO**, vecino(a) de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-702-01, la adjudicación a título de compra de 2 parcelas de terreno de un área superficial de 0 Has. + 8540.2608 M2, ubicada en la localidad de Los Alveos, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A. Superficie: 0 Has. + 4900.2266 m2
NORTE: Río Hato.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Aida Lorenzo.

OESTE: Río Hato.
Globo B. Superficie: 0 Has. + 3640.0342 m2
N O R T E :
Servidumbre.

SUR: Celestino Rodríguez.

ESTE: Aida Lorenzo.
OESTE: Río Hato.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Cabuya, copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141246
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 009-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **FLORENCIA**

SANCHEZ DE LORENZO, vecino(a) de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-705-01, según plano aprobado Nº 202-02-9944, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 6714.1490 M2, ubicada en la localidad de Los Alveos, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fernando Rodríguez. SUR: Marcos Sánchez S., Río Hato. ESTE: Camino. OESTE: Faustino Sánchez, Río Hato. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141248
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO
Nº 010-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **B E A T R I Z CASTROVERDE BUITRAGO**, vecino(a) de Coclé, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-71-498, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-228-04, según plano aprobado Nº 206-03-9623, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 2992.47 M2, ubicada en la localidad de Coclé, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Braulio Núñez. SUR: Camino a otros lotes y a Las Guabas y Coclé. ESTE: Gloria de Coronado. OESTE: Onelia Q. de Tuñón. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.
GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141268
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO
Nº 013-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **JESUS GONZALEZ CALDERON**, vecino(a) de Villarreal, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-59-370, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-655-04, según plano aprobado Nº 204-02-10064, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 6359.69 M2, ubicada en la localidad de Villarreal, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre, Iglesia Pentecostal, Daniel Meneses. SUR: Servidumbre. ESTE: Eugenio Ortiz, servidumbre. OESTE: Daniel Meneses, servidumbre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.
GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141374
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO
Nº 014-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **FELIX FIGUEROA RODRIGUEZ**, vecino(a) de La Mata, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-72-540, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-546-04, según plano aprobado Nº 202-07-9956, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0

Has. + 1586.02 M2, ubicada en la localidad de La Mata, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esc. Primaria La Mata.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Campo deportivo de La Mata.
OESTE: Calle principal de La Mata.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-143696
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO

N° 015-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **MARTINA OSES OSES**, vecino(a) de Churubé, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-49-452, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-173-04, según plano aprobado N° 204-03-9911, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 3945.28 M2, ubicada en la localidad de Churubé, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal a la C.I.A.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Julia Oses.
OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141421
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO
N° 744-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **DINO GIUSEPPE REMEDI FONTANIVE**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-791, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0623, plano N° 402-05-20195, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2645.61 M2, ubicada en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de

Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos López Castillo.
SUR: Carmela Sánchez G.
ESTE: Calle.
OESTE: Máximo Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de noviembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141061
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO
N° 813-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **JORGE ISAAC HERNANDEZ DELGADO**, vecino(a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-247-442, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0112, plano N° 402-05-20189, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 88 Has. + 8788.91 M2, ubicada en la localidad de Blanco Arriba, corregimiento de Rodolfo Aguilar D, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan José Hernández, Darío Rubén Quintero.
SUR: Qda. sin nombre, Félix Gómez, Máxima Rojas Santa María.

ESTE: Camino.
OESTE: Apolinio Miranda Espinoza, Qda. sin nombre, Ignacio Montezuma, José De la Cruz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-140287

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 016-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **GLORIA CLARA LORENZO DE METZGER Y OTROS**, vecino(a) de Guías de Occidente, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-904-02, según plano aprobado Nº 202-07-9839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional

adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 7749.49 M2, ubicada en la localidad de Llano Bonito, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: **N O R T E** : Servidumbre.

SUR: Tobías Lorenzo, servidumbre.

ESTE: Gumerinda Lorenzo y otros, carretera.

O E S T E : Servidumbre, Vicenta Peñalba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE

ERNESTO

GUARDIA

Funcionario

Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-141450

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 017-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE MARIA GALVEZ MENESES**, vecino(a) de Río Grande, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-16-486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1051-04, según plano aprobado Nº 206-07-9968, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 3130.87 M2, ubicada en la localidad de La Herradura, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Jaime Adalberto Arias.

ESTE: Marcos Meneses.

OESTE: Elena Del Carmen Gálvez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la

provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-141468

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 018-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **VICTORIA ARROCHA CHANIS**, vecino(a) de El Cortezo, corregimiento de Toza, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-185, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-872-04, según plano aprobado Nº 204-06-9806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 12 Has. + 4779.50 M2, ubicada en la localidad de El Cortezo, corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Rodeos, callejón.

SUR: Camino a La Tortuga, camino a Los Rodeos-El Cortezo.

ESTE: Ubaldino Valderrama, callejón a Llano Largo.

OESTE: Camino a Los Rodeos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Toza y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

ANGELICA NUÑEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-141463

Unica publicación